

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. Mariana Herz, Secretario a Cargo el Dr. Carlos Molinari, sito en calle 9 de Julio N° 2482, hace saber que en los autos caratulados: ESCALANTE, MARINA GUADALUPE c/ORTALI JORGE RAFAEL s/Filiación extramatrimonial, alimentos, tenencia, y régimen de visitas; Expte. N° 581/2012, se ha dispuesto notificar al Sr. Ortali Jorge Rafael D.N.I. 26.299.400 las siguientes providencias: Santa Fe, 10 de Marzo de 2016. Como se solicita, fíjese fecha de extracción de sangre para el día 22 de Abril de 2016 a las 9:00, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a las partes que la misma se realizara en el Palacio de Tribunales sito en Calle San Jerónimo 1551, subsuelo, oficina del médico forense. Notifíquese a las partes bajo apercibimientos del Art. 579 C.C.C., el que deberá transcribirse en la cédula respectiva. Notifíquese por cédula a la Bioquímica del Poder Judicial a los fines de la realización de la pericial biológica ofrecida y al secretario de la oficina de certificaciones. Notifíquese por edictos. Notifíquese. (Fdo) Dr. Carlos Molinari, Secretario; Dra. Mariana Herz - Jueza. Artículo 579.- Prueba genética. En las acciones de filiación se admiten toda clase de pruebas, incluidas las genéticas, que pueden ser decretadas de oficio o a petición de parte. Ante la imposibilidad de efectuar la prueba genética a alguna de las partes, los estudios se pueden realizar con material genético de los parientes por naturaleza hasta el segundo grado; debe priorizarse a los más próximos. Si ninguna de estas alternativas es posible, el juez valora la negativa como indicio grave contrario a la posición del renuente. Santa Fe, 6 de Abril de 2016. Dr. Molinari, Secretaria.

S/C 288499 Abr. 15 Abr. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaría de Santa Fe (sito en calle San Jerónimo 1411, Santa Fe), Secretaría a cargo de la Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, se hace saber que en autos caratulados "BERTOLA, ALBERTO HUGO c/CORONEL, ANABEL CARINA s/Ejecutivo"; (Expte. N° 229/2013), se ha dictado resolución N° 176, Tomo 39, Fallo 156 cuya parte resolutive se transcribe: "Santa Fe, 30 de Marzo de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra Anabel Carina Coronel, hasta que la parte actora perciba totalmente el importe del capital reclamado de \$ 1.120 con más sus intereses a la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina en operaciones de préstamos personales a 30 días, que se aplicarán desde la fecha de vencimiento del documento en ejecución y hasta su efectivo pago, sin capitalización de intereses. Los gastos y costas a cargo de la parte demandada. Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo: Dra. Haquín de Beróni (Juez). Dra. De Lourdes Fuentes {Secretaria}" Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se fijaren el hall de Tribunales a los efectos legales (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta N° 3). Santa Fe, 1 de Octubre de 2015.

\$ 52,50 288464 Abr. 15 Abr. 19

En los autos caratulados "DUARTE, PAOLA MARILIN s/Quiebra" (Expte. N° 928, año 2013 CUIJ 21-00962826-3), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 LCQ por el término de ley y fueron resultados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano, en \$ 25.144,87 (pesos veinticinco mil ciento cuarenta y cuatro con 87/100) y de la apoderada de la fallida Dra. María Silvina Vulpetti en la suma de \$ 6.286,21 (pesos seis mil doscientos ochenta y seis con 21/100). Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Jorge Gómez (Secretario) - Secretario- Dr. Luciano Pagliano, Juez. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 288467 Abr. 15 Abr. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, es los autos caratulados: GUTIERREZ, MIRTA ANALIA s/Solicitud de Propia Quiebra; Expte. 21-01965376-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 Abril de 2014. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gutiérrez, Mirta Analía, argentina, apellido materno Blanco, DNI N° 26.563.829, CUIL 27-26563829-0 mayor de edad, casada, empleada de la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Presidente Roca N° 3149 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 1534 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las

comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 06/04/16 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 13/05/16 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 01/06/16 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/16 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 30/08/2016 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez); Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 06 de Abril de 2016: Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Kuchen, Raúl J. domiciliado en calle San Martín N° 3537 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez); Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 288493 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: EDSBERG, IVANNA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-01971180-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Abril de 2016. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ivanna Edsberg, D.N.I. N° 27.660.077, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada en El Mate N° 1281 de Sauce Viejo (Pcia. Santa Fe), y con domicilio ad litem constituido en calle Francia N° 2286, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico; el día 13 de Abril de 2016 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30 de Mayo de 2016, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Julio de 2016 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Agosto de 2016 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Abril de 2016. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 288507 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CARDOZO, HECTOR ANIBAL s/Quiebra; (CUJ 21-01970844-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 Abril de 2014. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Cardozo, Héctor Aníbal, argentino, apellido materno Rodríguez, DNI N° 28.197.665, CUIL 20-28197665-7, mayor de edad, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos N 2845 depto. 7 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 3049 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 06/04/16 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 13/05/16, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar

al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 01/06/16 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/16 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 30/08/2016 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez); Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 06 de Abril de 2015. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindica CPN Prono, María Delia domiciliada en calle Uruguay N° 3150 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez); Pacor Alonso, (Secretaria).

S/C 288494 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: LEGUIZA, RAMON ANGEL s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ 21-01969104-4), la siguiente resolución: Santa Fe, 08 Abril 2016. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ramón Angel Leguiza, D.N.I. N° 17.904.363, con domicilio real en calle Arenales N° 10.506 y domicilio legal en calle Patricio Cullen N° 7756, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los arts. 11 Inc. c) y 63 Inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes, documentos del fallido para que los entreguen al síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico; ponga sus bienes a disposición del funcionamiento concursal. A esos efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (Art. 117 Inc. 2°). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 11- Fijar el día 02 de Junio de 2.016 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17 de Junio de 2.016 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02 de Agosto de 2.016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 14 de Septiembre de 2016 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 14- Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión al Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior." Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Adriana L. Benítez (Secretaria). 8 de Abril de 2016.

S/C 288519 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: ZAPATA RODOLFO s/Quiebra CUIJ 21-01971559-8, la siguiente Resolución: "Santa Fe, 11 de Abril de 2016. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rodolfo Zapata, D.N.I. M7.873.467, con domicilio real en calle Reconquista N° 3153, y domicilio legal en calle Cándido Pujato N° 2909, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado Decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 Inc. c) y 63 Inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga Sus bienes a disposición del funcionamiento concursal. A esos efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (Art. 117 Inc. 2°). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 11- Fijar el día 02 de Junio de 2.016 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 17 de Junio de 2.016 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02 de Agosto de 2.016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 14 de Septiembre de 2016 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 14- Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito,

Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión al Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.” Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Adriana L. Benítez (Secretaria). 11 de Abril de 2016.

S/C 288518 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos: LIBARDI DE BERTOLIN, HAYDEE c/LAS MERCEDES DE RECREO S.A. s/Demanda Ordinaria 21-01966137-4, el Sr. Juez ha ordenado lo Santa Fe, 29 de Febrero de 2016. “...Por presentada, domiciliada y en el carácter de invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder especial acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de escrituración contra Las Mercedes de Recreo S.A., a quien se cita y emplaza para que en el término de tres (3) días, comparezca a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dr. Sodero, Juez; Dra. Noé de Ferro- Secretaria.” Santa Fe, 8 de Abril de 2016. Dra. Noe de Ferro, Secretaria.

\$ 33 288484 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. García Nilda Clara, D.N.I. Nº 13.545.878, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: “Santa Fe, 25 de Febrero de 2016. (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. (...) Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini; Dr. Daniel Fernando Alonso. Autos caratulados: “GARCIA NILDA CLARA s/Sucesorio” CUIJ: 21-01970458-8. Santa Fe, 5 de Abril de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 288468 Abr. 15 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: “ROSSI CARLOS OSCAR s/Sucesorio” Expte. Nro. 1176. Año 2015, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rossi, Carlos Oscar, D.N.I. Nº 6.352.541 a que comparezcan a hacer valer sus derechos a los efectos de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley Nº 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96, Acta Nº 3, bajo apercibimientos de ley. San Justo, 29 de Marzo de 2016. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 288442 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Beltramino Marcos Antonio, D.N.I. Nº 6.222.363 y la Sra. Blanc Dora María Ramona, L.C. Nº 2.758.854, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: “Santa Fe, 04 de Febrero de 2016.- (...) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (Arts. 2340 del CCCN) y practíquense -de corresponder- las citaciones directas que manda el artículo citado. Notifiquen: Lizasoain, Balestieri, Crespi o Berardo. Notifíquese. Fdo: Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Autos caratulados: BELTRAMINO MARCOS ANTONIO y Otra s/Sucesorio, CUIJ: 21-01970480-4. Santa Fe, 28 de Marzo de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 288469 Abr. 15 Abr. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Hugo Enrique Weinberger (D.N.I. Nº M. 6.232.890) y Susana Beatriz Halle (D.N.I. Nº 11.259.339) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: WEINBERGER, HUGO ENRIQUE y Otros s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-01971757-4). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Palacio de Tribunales (Art. 592 y 67 mod. Ley Nº 11.287

C.P.C.C.). Santa Fe, 8 de Abril de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 288504 Abr. 15 Abr. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CASTILLO, ALBERTO SANTIAGO s/Sucesorio" (Expte. CUIJ Nº 21-01971122-3, Año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Alberto Santiago Castillo, DNI Nº 24.673.369, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, Acta Nº 3. Santa Fe, 6 de Abril de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 288516 Abr. 15 Abr. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante y con relación a los autos: "TUCCI OVIDIO VÍCTOR s/Sucesorio". CUIJ: 21-01965855-1 Año 2.015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ovidio Víctor Tucci, D.N.I. M.3.171.752, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2015. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 288529 Abr. 15 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel O. Abad en autos: VALDEZ RAMONA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-01970952-0, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VALDEZ, RAMONA - D.N.I. 1.527.410, para que comparezca a hacer valer sus Derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 23 de Marzo de 2016. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 288496 Abr. 15

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PIERINI, MIRIAN GRACIELA s/Sucesorio", (CUIJ 21-01971379-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mirian Graciela Pierini, DNI. Nro. 5.598.689 (fallecida el 13 de enero de 2016, en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y con exhibición en el hall de Tribunales, cumplimentando el Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-96, Acta Nro. 3. Fdo. Dr. Eduardo Roberto Sodero, (Juez) y Dra. Maria Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 7 de Abril de 2016.

\$ 45 288514 Abr. 15 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Santa Fe - Autos "HOLZER, JUAN MANUEL s/Sucesorio" (Expte. 21-01971350-1), se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios de Juan Manuel Holzer, argentino, Doc. Ident. 10.064.211, fallecido el 23 de Enero de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley Nº 11.287. Santa Fe, 5 de Abril de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 288497 Abr. 15

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en autos BRITO FORTUNATO RAMÓN s/Sucesorio, Expte. N° 125X/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BRITO FORTUNATO RAMÓN, L.E. N° 2.710.997; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en forma y bajo apercibimientos de ley, en BOLETIN OFICIAL y otro ejemplar se exhibe en el hall de estos Tribunales en el lugar dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a la Ley Provincial Nro. 11.287, San Jorge, 26 de Febrero de 2016. Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo. (Secretaria).

\$ 193 288471 Abr. 15 Abr. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica a San Cristóbal SRL y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble ubicado en calle Dorrego al 1100 (Entre Calles Sarmiento y Pte Perón), de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Lote 12 y 13, Manzana N° 132, Plano N° 012893-1952, Inscripto al Tomo: 072P Folio: 354; N° 035270 Fecha: 23/06/1946, Sección Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General. Partidas Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00—037420/0019 y N° 07-08-00—037420/0020, que en los autos caratulados: "Municipalidad de San Cristóbal c/San Cristóbal SRL y/o sus sucesores y/o herederos s/ Apremio" Expte. N° 37 Año 2016, el Señor Juez ha decretado: "San Cristóbal, 23 de Marzo de 2016. Téngase presente la aclaración formulada. Por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal SRL y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Dorrego al 1.100 (entre calles Sarmiento y Pte Perón), lotes 12 y 13, Manzana N° 132, Plano N° 012893-1952, de esta ciudad, e identificado en el pto. III) hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento veintidós mil quinientos cuarenta y siete con setenta y nueve centavos (\$ 122.547,79), en concepto de Tasa General De Inmuebles Urbanos, Corte de Césped y Mantenimiento de Espacios Verdes (Interior y Exterior) por el período indicado y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese la documental acompañada en Secretaría. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a la peticionante y/o quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia M. Giampietrí, Abogada- Secretaria Subrogante; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito N° 10 San Cristóbal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 31 de Marzo de 2.016. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 288440 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica a San Cristóbal SRL y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble ubicado en calle Pte. Perón al 1.700 (entre calles Azcuénaga y Alberti) de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Lote 2, Manzana N° 12, Plano N° 012893-1952, Inscripto al Tomo: 072P Folio: 354; N° 035270 Fecha: 23/06/1946, Sección Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General. Partidas Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00—036590/0010, que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. y/o sus sucesores y/o herederos s/Apremio" Expte N° 36 Año 2016, el Señor Juez ha decretado: "San Cristóbal, 23 de Marzo de 2016. Téngase presente la aclaración formulada. Por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal S.R.L. y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Pte. Perón al 1.700 (entre calles Azcuénaga y

Alberti), Lotes 2, Manzana N° 12, Plano N° 012893-1952, de esta ciudad, e identificado en el pto. III) hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos sesenta y cinco mil setecientos siete con noventa y un centavos (\$ 65.707,91), en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Corte de Césped y Mantenimiento de Espacios Verdes (Interior Y Exterior) por el período indicado y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese la documental acompañada en Secretaría. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciense. Autorízase a la peticionante y/o quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia M. Giampietri, Abogada- Secretaria Subrogante; Dr. Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito N° 10 San Cristóbal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 31 de Marzo de 2.016. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 288439 Abr. 15 Abr. 19

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°13 en lo Civil, Comercial y laboral de Vera (SF), 2da. Nominación, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria, en los autos caratulados: MORELLO, CESAR HERNAN c/PUCHETA, ESTANISLAO y Otros s/Cumplimiento de Contrato”, Expte. N° 147/2016, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 15 de Marzo de 2016. Por Presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder invocado (fs32) Expte. N° 708/14 obrante por cuerda floja, désele la intervención legal correspondiente. Previo a todo ulterior trámite repóngase el sellado de inicio de demanda.- Practíquese liquidación por Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria. Otro Decreto: Vera, 22 de Marzo de 2016.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado en fecha 15/03/2016: Por promovido juicio ordinario de cumplimiento de contrato contra el Sr. Estanislao Pucheta y/o María Yolanda Pucheta y/o quien resulte jurídicamente responsable, domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados conforme lo normado por los Arts. 73 y 597 del CPCC, para que en el termino de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Por ofrecidas pruebas, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera, 29 de Marzo de 2016. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 288453 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a don Pedro Amado Serdan y/o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los autos: HERRERA, EMMA ALEJANDRA c/SERDAN, PEDRO AMADO Suc. s/Usucapión, Expte. N° 387/2015, por el termino y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 4 de Marzo de 2016. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 288455 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Segunda Nominación, Civil Comercial y Laboral de Vera, provincia de Santa fe, en los autos caratulados: “AQUINO, OSCAR RAUL s/Sucesorio” (Expte. N° 699 Año 2015), Juzgado de Segunda Nominación, Civil Comercial y Laboral de Vera, Pcia. de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos y/o con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Aquino, Oscar Raúl, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 18 de Febrero de 2016. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 288485 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Segunda Nominación, Civil Comercial y Laboral de Vera, provincia de Santa fe, en los autos caratulados: "BOLZAN, MARIA LOURDES s/Sucesorio" (Expte. Nº 804 Año 2015), Juzgado de Segunda Nominación, Civil Comercial y Laboral de Vera, Pcia. de Santa fe se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos y/o con derechos a los bienes dejados por el causante Sra. Bolzan, María Lourdes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 18 de Febrero de 2016. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 288482 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de Raúl José Andrich, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ANDRICH, RAÚL JOSÉ S/Sucesorio, Expte. Nº 114/2016, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 31 de Marzo de 2016. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 288456 Abr. 15 Abr. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 5 en lo Laboral de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "Expte. Nº 40/2015 - SAEZ CACERES, VERÓNICA SOLEDAD c/CONFITERÍA TOTEM S.R.L. y/u Otros s/Cobro de pesos laboral", se cita y emplaza a Confitería Totem S.R.L. y solidariamente a Nuevo Totem S.R.L., para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse y reconozcan o no la documental indicada, bajo apercibimientos de ley. Publicación SIN CARGO, conforme Art. 19 C.P.L. Rafaela, 1 de Abril de 2016. Dr. Defagot, Secretario.

S/C 288477 Abr. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carinelli en los autos caratulados: "Expte. Nº 496/2013 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RAMONDELLI, SILVIA MARIA VIVIAN s/Ordinario" se hace saber que se ha dispuesto declarar rebelde a los herederos de la demandada Sra. Silvia María Vivian Ramondelli, por falta de presentación en Juicio. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Rafaela, 30 de Marzo de 2016.

\$ 33 288437 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "ALESSIO, DANIELA SOLEDAD c/SCHURRER ESPÍNDOLA, MARÍA A.; BOSTON SEGUROS; LUDUEÑA JAQUELINA ELIZABET s/Declaratoria de Pobreza - Expte. Nº 1035/2013", que se tramitan por ante dicho Juzgado, se ha dispuesto emplazar a la codemandada, Sra. Analía Jaquelina Elizabet Ludueña, para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que intente valerse en los autos de referencia por el término de ley. El trámite del presente es gratuito. Art. 335 del C.P.P.y C. de Santa Fe. "... El beneficio de pobreza comprende el derecho de actuar enjuicio libre de todo impuesto, tasa contribución de carácter fiscal, como también de obtener sin cargos testimonios o copias de instrumentos públicos y publicaciones de edictos en el BOLETIN OFICIAL cuando fuere menester".- Rafaela, 4 de Abril de 2016. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

S/C 288451 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados "Expte. Nº 859/2014 - SANCHEZ TERESA GREGORIA c/SAN PEREGRINO S.A. y Otro/s s/Cobro de pesos laboral, se cita al demandado San Peregrino S.A. para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Publicación sin cargo conforme Art. 19 C.P.L. Rafaela, 23 de Marzo de 2016. Dr. Defagot, Secretario.

S/C 288476 Abr. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera del Juzgado civil y Comercial de Primera Instancia de Distrito Nº 4, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos "VILLEGAS, HECTOR LUIS c/HERRERA DEMETRIO y Otros s/Daños y perjuicios" (Expte. Nº 157/2015) cita y emplaza al Sr. Demetrio Herrera y/o sucesores, para que en el término de cinco días de vencida la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 5 de Abril de 2016. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 33 288463 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en autos: "GÓMEZ GRACIELA CRISTINA s/Inc de corrección de apellido", Expte. Nº 444/2015, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación para ser identificada como Graciela Cristina Vizcay Gómez, D.N.I. Nº 16.439.232. Se transcribe el decreto que lo ordena: Reconquista, 6 de Octubre de 2015. ...Por promovida demanda sumarísima de corrección y/o adición de apellido de Graciela Cristina Gómez. ...Publíquese edictos por el término de ley (Art. 70 CCyC). Notifíquese. Dr. Nicolás Mosconi - Secretario. Dr. José María Zarza. Reconquista, 1 de Marzo de 2016. Dra. Vanrrell, Secretaria.

\$ 33 285377 Abr. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Distrito Nº 4, de la Primera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos "ACEVEDO JUAN RAMÓN s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 107 Año 2015, que se cite y emplaz a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Cujus, para que dentro del término legal comparezcan a estos autos a hacerlos valer. Lo que se publica a los efectos de ley. Reconquista, 16 de Marzo de 2016. Fdo. Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria. Dr. José María Zarza, Juez.

\$ 45 288503 Abr. 15 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Nº 4 - 3ra. Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF) en los autos caratulados: "GONZALEZ, GREGORIO JUAN s/Sucesorio", Expte. Nº 299/2015, llama a herederos, acreedores ó legatarios de Gregorio Juan González, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme al Art. 67 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Ballario - Secretaria; Dra. Cismondi - Juez. Reconquista, 28 de Marzo de 2016. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 288465 Abr. 15 Abr. 28
